

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
DEPARTAMENTO DE DIDECO

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

19 JUN. 2014

VISTOS:

Convenio suscrito entre la ilustre Municipalidad de Empedrado y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L N° 1/ 2006.

Nº 638

DECRETO EXENTO N° _____/

01.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Sta. Valeska Estela Cancino Salinas, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

02.- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a fondos de JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/EEA/GML/prp
DISTRIBUCION:

- 01-Departamento de Finanzas DAEM
- 02-Secretaría Municipal
- 04-Alcaldía
- 05-Oficina de Partes



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a **06 de Junio de 2014**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO R.U.T N° 69.120.200-3** con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 422, representada por su Alcalde (S) **Don. ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA. R.U.T N° 09.318.010-0**, y la **Srta. Valeska Estela Cancino Salinas**, de nacionalidad Chilena, domiciliada en Balmaceda N° 691, Empedrado, R.U.T N° 17.470.023-0 se ha convenido el siguiente contrato.

PRIMERO: La Municipalidad de Empedrado, contrata por necesidad del Jardín Mi pequeño Mundo un auxiliar de servicios menores.

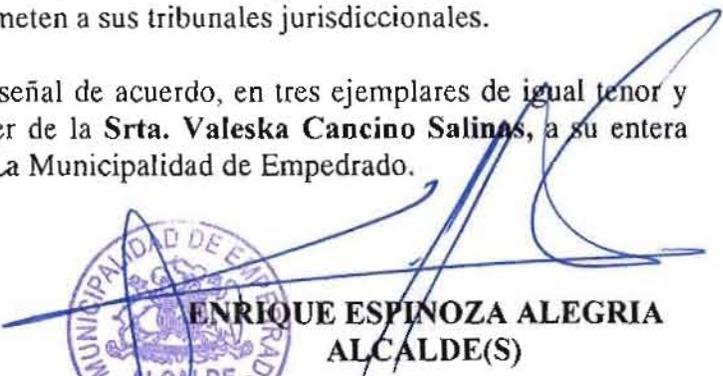
SEGUNDO: Por el presente acto, la I. Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios de la **Srta. Valeska Cancino Salinas**, hasta el 06 de septiembre del 2014. Para que se desempeñe como auxiliar de servicios menores en el jardín Infantil y sala cuna "**Mi Pequeño Mundo**" de Junji, ubicado en Pb. La Dehesa Pasaje Juvenal Pereira Esquina Benedicto Bollo N° 266 empedrado.

TERCERO: La I. Municipalidad de Empedrado, Cancelara mensualmente y por periodo vencido, la suma total de 210.000 pesos (doscientos diez mil pesos), imponibles mensuales, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO : Para todo efecto legal derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la Comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

QUINTO : Firman el presente contrato en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de la **Srta. Valeska Cancino Salinas**, a su entera satisfacción y dos en poder de La Municipalidad de Empedrado.


VALESKA CANCINO SALINAS
RUT N° 17.470.023-0


ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE(S)




GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE